SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00084 pendiente para librar o no mandamiento de pago. Provea….

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). BETYS DEL CARMEN PACHECO MERCADO.
DEMANDADO(S). JORGE YUBERTH CAICEDO MEDRANO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00084- 00

Una vez realizado el examen preliminar de la demanda, encontramos que con la misma no se acompaña el documento que presta mérito ejecutivo.

Puestas, así las cosas, y al no contar la demanda con aquel documento, se procederá a inadmitir la misma, concordante a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. numeral 2, razón por la cual, se le otorgará a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane los yerros enunciados, so pena de rechazo.

En mérito de lo anterior, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda conforme lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO: Otorgar un término de cinco (5) días a la parte demandante para que según lo consignado en la parte motiva de este auto, proceda a subsanar los yerros allí previstos so pena de rechazo de la demanda.
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28cdbbdd493722ebbf5cd0e97ad9a2f2776a4d6cc0e1f267bac7127e923e6700**
Documento generado en 01/04/2022 09:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica